



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 014 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 10 de marzo del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 09 de Marzo del año 2015, la Carta S/N, de fecha 23 de Febrero del 2015, del Dr. Manuel Sierra López, Gerente de Relaciones Publicas y Relaciones Comunitarias de la Empresa Southern Peru Copper Corporation, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 23 de Febrero del 2015, del Dr. Manuel Sierra López, Gerente de Relaciones Publicas y Relaciones Comunitarias de la Empresa Southern Perú Copper Corporation, en atención al Oficio Nro. 47-2015-A/MPJB, da respuesta que considera la importancia de mantener las costumbres y tradiciones de la Provincia, nos estará apoyando con un cheque por la suma de S/. 7,500.00 Nuevos Soles, los mismos que servirán para afrontar parte de los gastos que demanda la ejecución del programa de carnavales en la Provincia de Jorge Basadre.

Que, de conformidad al artículo 9º inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se requiere la aprobación del Concejo Municipal de la donación efectuada.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de marzo del año en curso, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de S/.7,500.00 Nuevos Soles, realizado por parte de la Empresa Southern Perú Copper Corporation, a fin de ser destinados para las actividades del programa de carnavales en la Provincia de Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE